

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL RESOLUCIÓN Nro. 21-04-121

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 01 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

### Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

**Que**, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-DOC-2021-048 acordada en sesión del 30 de marzo de 2021, contenida en el Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0041-O del 30 de marzo de 2021, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-048.- Licencia sin remuneración para José Luis Santos, Ph.D., profesor titular de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

Considerando el oficio ESPOL-FIMCM-2021-0056-O, del 19 de febrero de 2021 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, en el que solicitan la licencia sin remuneración a favor de José Luis Santos, Ph.D.,

Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, desde el 20 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2022, en virtud de que sigue vinculado a la organización CLIVAR. El profesor Santos indica que su interés siempre ha sido aprovechar sus actuales contactos para realizar en la ESPOL investigación científica, gestión de cooperación internacional y docencia en posgrado. Con estos antecedentes, la Comisión de Docencia acuerda:

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la **Licencia** sin remuneración para José Luis Santos, Ph.D., profesor titular de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, desde el 20 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2022.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE:** a José Luis Santos, Ph.D., profesor titular de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM., con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,** dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

MRA/SQC